

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

18701 *ORDEN 423/38983/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 16 de noviembre de 1990, en el recurso número 1864/1989-03, interpuesto por doña María Magdalena Fernández Novo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre pensión de orfandad.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

18702 *ORDEN 423/38984/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 19 de octubre de 1990, en el recurso número 1733/1989-03, interpuesto por doña Matilde y doña Isabel Gutiérrez Rizo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre pensión de orfandad.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

18703 *ORDEN 423/38986/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de octubre de 1990 en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado contra anterior de 25 de agosto de 1989, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18.946, sobre retiro voluntario.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

18704 *ORDEN 423/38987/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 12 de febrero de 1990, en el recurso número 55.983 y acumulados, interpuesto por don Félix Pacheco Márquez y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre Indemnización por residencia eventual.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

18705 *ORDEN 423/38988/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 12 de febrero de 1991, en el recurso número 1184/1989, interpuesto por don José María Fuertes Gallardo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre vacante de subalterno de segunda.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

18706 *ORDEN 423/38995/1991, de 31 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 12 de febrero de 1990, en el recurso número 56.895, interpuesto por don Joaquín Montero Flores.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 31 de mayo de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército.

18707 *ORDEN 423/39136/1991, de 28 de junio, por la que se dispone la ejecución provisional de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 21 de noviembre de 1990, en el recurso número 323/1990, interpuesto por don Fernando Dondra Núñez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 9.º de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre baja en el Cuerpo de Sanidad, a resultados de apelación interpuesto ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Madrid, 28 de junio de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18708 *ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se habilita la Delegación de la Administración Principal de Aduanas de Motril en el polígono Industrial «Alborán» para la importación y exportación de mercancías.*

Por Orden de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre), se estableció una Delegación de la Administración Principal de Aduanas de Motril (Granada) en las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad sitas en el polígono industrial «Alborán» para realizar operaciones de reconocimiento a la exportación de productos hortofrutícolas frescos. Posteriormente, por Orden de 30 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), se amplió dicha habilitación para la exportación de aceites comestibles.